



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 48, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. núm. 273, de 11 de noviembre de 2016).

2. Escrito de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de 7 de

noviembre de 2016, sobre “presentación convocatoria 2-16, noviembre 2016, submedida 4.3.3 de caminos rurales PDR 14-20.

3. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 8 de noviembre de 2016, sobre relación electrónica de dicha Dirección General con las Entidades Locales.

4. Escrito de la Delegación del Gobierno en Murcia, de 8 de noviembre de 2016, sobre autorización de consumo de pólvora a la Asociación de Mayordomos de Purísima Concepción de Yecla, para las próximas fiestas patronales.

5. Escrito de la Dirección General de Deportes, de 10 de noviembre de 2016, comunicando Orden de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, de 7 de noviembre de 2016, sobre concesión de subvención por importe de 4.616,37 euros para reparación de cubiertas en edificio Polideportivo Las Herratillas.

6. Escrito del Sr. Director General de Consumo, de 16 de octubre de 2016, informando sobre próxima publicación de Decreto de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región para financiación de gastos de personal que presta servicios de información, orientación, activación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, conforme a lo previsto en el Program de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

7. Escrito de la Dirección General de Juventud, de 14 de noviembre de 2016, informando sobre próxima puesta en marcha del proyecto “Nos vemos en los bares”, para promocionar a los jóvenes músicos murcianos y acercar la música a los jóvenes.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Pentación, S.A.: Representación obra de teatro “La velocidad del otoño”

en el Teatro Concha Segura, el 5/11/201613.915,00 €

2. Reclamación de daños causados por el vehículo con matrícula MU-7823-BW farola titularidad municipal sita en la Avda Abad José Sola (Ref. Expte. D.M.U. 11/2016).

Visto el atestado de la Policía Local de fecha 10 de agosto de 2016, según el cual el vehículo AUDI A4, con matrícula MU 7823 BW, cuando circulaba por el Paseo del Yeclano Ausente al girar a la derecha por la Avda Abad José Sola, perdió el control y se empotró contra una farola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Visto el informe de los Servicios Públicos Municipales en el que se valoran los daños de reposición de la farola dañada en 817,89 €.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G.-Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Vicente Manuel Candela Díaz, como conductor del vehículo causante de los daños, así como a la compañía MAPFRE, en calidad de aseguradora del vehículo (póliza núm. 9803659611), para que en el plazo de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 817,89 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

3. Reclamación de daños causados por el vehículo con matrícula V- 6404-EK a farola titularidad municipal sita en la Avda de Cartagena, frente a la antigua Estación de Ferrocarril (Ref. Expte. D.M.U. 12/2016).

Visto el atestado de la Policía Local de fecha 8 de septiembre de 2016, según el cual un camión Reanult con matrícula V-6404-EK, cuando estaba haciendo una maniobra marcha atrás, golpeó una farola sita frente a la antigua Estación de Ferrocarril.

Visto el informe del Inspector de Servicios Públicos Municipales en el que se valoran los daños de reposición y sustitución de la farola dañada en 722,18 €

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G.-Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Sergio Gimeno Queralt, como conductor del vehículo causante de los daños, así como a la compañía ALLIANZ, en calidad de aseguradora del vehículo (póliza núm. 000597778648), para que en el plazo de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 722, 18 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas

que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

4. Reclamación de daños causados por el vehículo con matrícula MU-4818-BY a unas vallas de retención existentes en la rotonda sita frente al antiguo matadero (Ref. Expte. D.M.U. 13/2016).

Visto el atestado de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2016, según el cual un vehículo Ford Focus con matrícula MU 4818BY, cuando circulaba por la rotonda sita en el cruce de las carreteras de Villena y Pinoso, colisionó contra dos vallas de contención.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que se valoran los daños de reposición y sustitución de las vallas dañadas en 570,58 € (IVA incluido)

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G.-Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Fulgencio Lara Ortuño, como conductor del vehículo causante de los daños, así como a la compañía PLUS ULTRA, en calidad de aseguradora del vehículo (póliza núm. 6097505868), para que en el plazo de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 570,58 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cod.	CARGO	TAQUILLA	BAJA	
La velocidad del otoño	05/11/16	3.906	12617	Instant Ticket	8.834,00	3.361,80	5.472,20
Concierto “Fiestas Virgen”	22/10/16	3.881	---	---	3.456,00	1.944,00	1.512,00
Don Quijote y Sancho P.	26.27/10/16	---	---	---	2.100,00	2.010,00	90,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

¡Qué alhaja de muchacho!	28/10/16	---	Instant Ticket	3.456,00	858,00	2.598,00
--------------------------	----------	-----	----------------	----------	--------	----------

6. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado competente, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de diversos ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Expte. resolucion	Número	Titular	Importe €
CAT 11/2016	114.424	M. ^a Francisca Polo López	50,80
CAT 12/2016	142.718	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	91,34
CAT 12/2016	177.575	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	94,76
CAT 12/2016	214.802	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	98,83
CAT 12/2016	254.494	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	109,73
CAT 12/2016	296.278	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	119,19
CAT 12/2016	339.860	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	127,16
CAT 12/2016	415.805	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	125,15
CAT 12/2016	460.845	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	122,62
CAT 12/2016	534.352	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	195,50
CAT 12/2016	629.776	M. ^a Inmaculada Tárraga Cascales	195,50
CAT 13/2016	466.462	M. ^a Concepción Lozano Martinez	157,18
CAT 13/2016	531.331	M. ^a Concepción Lozano Martinez	153
CAT 13/2016	632.302	M. ^a Concepción Lozano Martinez	153
CAT 14/2016	679.597	FRANCISCO MIRA DISEÑO S.L.U.	2.960,77
CAT 14/2016	683.885	FRANCISCO MIRA DISEÑO S.L.U.	3.101,65
CAT 15/2016	497.141	Fabián O. Gaibor Jara	194,35
CAT 15/2016	569.765	Fabián O. Gaibor Jara	189,55
CAT 15/2016	666.718	Fabián O. Gaibor Jara	189,55
CAT 16/2016	474.652	José Ortega Navarro	197,71
CAT 16/2016	518.199	José Ortega Navarro	192,98
CAT 16/2016	623.163	José Ortega Navarro	192,98
CAT 17/2016	441.246	Patricio S. Zambrano Ceballos	86,39
CAT 17/2016	510.558	Patricio S. Zambrano Ceballos	83,87
CAT 17/2016	643.966	Patricio S. Zambrano Ceballos	83,87
CAT 17/2016	441.247	Doralba Gutiérrez Marín	86,39
CAT 17/2016	510.559	Doralba Gutiérrez Marín	83,87
CAT 17/2016	643.967	Doralba Gutiérrez Marín	83,87
CAT 18/2016	471.756	Edgar Leoncio Cueva Ríos	196,10
CAT 18/2016	526.234	Edgar Leoncio Cueva Ríos	192,03
CAT 18/2016	641.725	Edgar Leoncio Cueva Ríos	192,03
CAT 19/2016	757.262	Juan Ibáñez Serrano	119,94
CAT 20/2016	758.199	Antonia Ortega Hernández	7,78
CAT 20/2016	758.223	Antonia Ortega Hernández	12
CAT 20/2016	758.228	Antonia Ortega Hernández	9,29
CAT 20/2016	758.266	Antonia Ortega Hernández	9,19
CAT 20/2016	758.233	Antonia Ortega Hernández	0
CAT 20/2016	758.261	Antonia Ortega Hernández	0
CAT 20/2016	758.271	Antonia Ortega Hernández	0
CAT 20/2016	122.226	Antonia Ortega Hernández	0

7. Solicitud de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo

matrícula 1751 CPT, propiedad de interesado destinado a un Centro Militar Internacional de la OTAN.

Visto el escrito presentado por D. Amaro Jesús Del Valle Diaz (R.E. núm. 8.076, de 5 de agosto de 2016), por el que solicita la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad matrícula con matrícula 1751 CPT, por estar el solicitante destinado en el Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de la OTAN.

Resultando que el solicitante acredita convenientemente su situación mediante un certificado emitido por el Comandante del Cuerpo General Escala de Oficiales del Ejército de Aire, Segundo Jefe del Elemento Nacional de Apoyo al Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de Torrejón, que certifica que el solicitante está destinado en este Centro desde el 24 de abril de 2016.

Considerando que:

1º. Conforme a lo establecido en el artículo 93-1º.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, están exentos del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

2º. El artículo 14-2º.h) del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte de 28 de febrero de 2000 (publicado en el BOE de 16 de mayo de 2000), relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional establece que los miembros y las personas dependientes estarán exentos de los impuestos anuales de circulación. Debe entenderse incluido el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, al tratarse de un impuesto que grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por las vías públicas.

3º. La Ordenanza Municipal núm. 4 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su artículo 4.3º establece que con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que se apruebe el padrón correspondiente, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

4º. Conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G.-Jefa de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma M^a Palao Quiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Amaro Jesús del Valle Díaz la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre el vehículo de su propiedad con matrícula 1751 CPT, con efectos del próximo ejercicio 2017, siempre y cuando subsistan las condiciones que establece la ley para su concesión. A tal efecto, el interesado deberá acreditar con carácter anual que a 1 de enero de cada ejercicio, sigue estando destinado al Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de al OTAN en España o a cualquier otro Centro o Cuartel General Militar Internacional de la OTAN que esté comprendido en dicho convenio.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Modificación del régimen de turnicidad por causa de ejercicio de derecho legalmente reconocido: Mantenimiento del complemento de penosidad por turnicidad.

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2016, y al amparo de lo establecido en el artículo 48.h) del EBEP fue concedida al Agente de la Policía Local D. Gabriel Conesa Hidalgo, una reducción de su jornada de trabajo en un 33%, para cuidado de hijo menor de 12 años, durante los próximos meses de noviembre y diciembre de 2016, a aplicar en los turnos de tarde (o en su defecto en turnos de mañana) de días no festivos.

Resultando que dado que dicha forma de disfrutar la reducción de la jornada suponía la no realización por el interesado de los turnos de tarde o de mañana, se acordó igualmente someter a dictamen de la Mesa General de Funcionarios la cuestión del mantenimiento o supresión al interesado durante el periodo de reducción de jornada, de las retribuciones correspondientes al complemento específico de penosidad por turnicidad, habida cuenta de que según la RPT este se abona a *“los puestos sujetos a la realización de la jornada anual en turnos de mañana, tarde y noche, incluyendo festivos, de forma rotatoria e igual con el resto de puestos de la misma categoría, comprendiendo las 24 horas del día y los 365 días del año”*.

Y visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación Común, en sesión

celebrada el día 13 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Cuando por causa del ejercicio de un derecho legalmente reconocido, se altere el régimen de jornada a turnos de algún funcionario que desempeñe puesto que perciba el complemento de penosidad por turnicidad, se seguirá percibiendo esta retribución siempre que se mantenga la realización de la jornada en al menos dos turnos (uno de los cuales será necesariamente el de noche) y la realización de festivos.

2. En consecuencia, el Sr. Conesa Hidalgo percibirá el complemento de penosidad por turnicidad durante el periodo de reducción de jornada que le fue concedido mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2016.

3. Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Jefatura de la Policía Local.

2. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil al curso “Turismo religioso de la Región de Murcia”, y al curso “Ritmo NEXO V Refuerzo de conocimientos”, que, organizados por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia dentro del Plan de Formación 2016 de la Red de Oficinas de la Región, se celebrarán en la ciudad de Murcia los días 22 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Expediente de modificación del Contrato de Obras de “Restauración de la Fachada del Antiguo Hospital de Caridad `El Hospitalico`” (C.O. 1/2016).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Resultando que, previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2016, acordó la adjudicación del contrato de obras de referencia a Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., por el precio total de 56.907,30€, más el correspondiente I.V.A. por importe de 11.950,53€

Resultando que, atendiendo a la expresa solicitud de la Dirección Facultativa de la obra, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 8 de noviembre de 2016, concedió autorización para modificar el proyecto técnico de la obra de referencia con base en determinadas circunstancias, por entender que tal solicitud se justificaba en los términos previstos en el artículo 219 y 107 del TRLCSP.

Resultando que la Dirección de Obra ha presentado con fecha 14 de noviembre de 2016 el Anexo de Modificación del proyecto de la obra, cuyo presupuesto de ejecución total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, asciende a 71.881,47€.

Estimando que dicho Anexo de Modificación del proyecto redactado en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2016, cumple lo dispuesto en el mencionado artículo 107 del TRLCSP, por cuanto las modificaciones introducidas se basan en los supuestos a) y b) de su apartado 1, y conforme a lo exigido en sus apartados 2 y 3, no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Teniendo en cuenta que obra en expediente la conformidad expresa de la empresa contratista a los precios de las nuevas unidades de obra.

A la vista de los informes emitidos por Secretaría y por Intervención con fecha 14 de noviembre de 2016.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 234 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación del Proyecto Técnico de la obra “Restauración de la Fachada del Antiguo Hospital de Caridad “El Hospitalico” y el Anexo de Modificación del proyecto Modificado redactado por el Arquitecto Municipal Director Facultativo de la obra D. Sergio Santa Marco, con un presupuesto total, IVA incluido, una vez aplicada la baja obtenida en la licitación, de 71.881,47 €.

2. Aprobar la consiguiente Modificación del Contrato de Obras suscrito con Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., con un precio total, IVA incluido, de 71.881,47€, y aprobar el correspondiente gasto complementario por importe de 3.023,24 €.

3. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo más breve posible proceda

a la formalización en documento administrativo de la modificación contractual aprobada, previo incremento de la garantía definitiva constituida en 124,95 €.

2. Requerimiento de documentación Contrato de Obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta” (C.O. 2/2016).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios, del Contrato de Obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del día 6 de septiembre de 2016, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del 15 de septiembre de 2016.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el BORM nº 219, de fecha 20 de septiembre de 2016, fueron presentadas ofertas por veintiocho empresas del sector, habiéndose admitido en principio todas ellas, por la Mesa de Contratación, salvo la formulada por la U.T.E. Albaida Infraestructuras, S.A.-Proelec Comarca del Mármol, S.L., por haberla realizado fuera del plazo establecido.

Resultando que en sesión de fecha 2 de noviembre de 2016 y en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres B, que contenían las ofertas de los licitadores respecto de los criterios fijados en el Pliego del contrato.

Teniendo en cuenta que:

- La cláusula trigésima tercera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación establece los criterios objetivos en función de los cuales deben identificarse en principio las ofertas como anormales o desproporcionadas.
- Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 2 de noviembre de 2016, y en virtud de lo dispuesto en el Pliego, las ofertas presentadas por CHM Obras e Infraestructuras, S.A. y la U.T.E. González Soto, S.A.-Sur 89, S.L.U, debían identificarse en principio como anormales o desproporcionadas.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.3 TRLCSP, mediante requerimiento de la Mesa de 2 de noviembre de 2016, y a los efectos de una posible declaración definitiva del carácter anormal o desproporcionado de las indicadas ofertas, se solicitó de los mencionados licitadores la información a que se refiere el mencionado precepto legal, concediéndoseles a tal efecto un plazo que finalizó el día 7 de noviembre a la 15:00 horas.
- CHM Obras e Infraestructuras, S.A. y la U.T.E. González Soto, S.A.-Sur 89, S.L.U,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

presentaron la documentación requerida a los efectos de justificar su oferta, con fechas 4 y 7 de noviembre de 2016, respectivamente.

A la vista del informe de fecha 8 de noviembre de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, en el que se concluye que con la documentación presentada por las citadas mercantiles no se justifican las ofertas presentadas.

Resultando que el referido Arquitecto Municipal emitió otro informe de igual fecha que el arriba citado, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de los criterios de adjudicación, tras la realización de los cálculos oportunos de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Pliego, otorgando las puntuaciones que corresponden a los distintos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación automáticos, que además contenía la propuesta de adjudicación del contrato.

Y resultando que, de conformidad con los citados informes técnicos aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, ésta ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos se exponen resumidamente:

1º. Aprobar la clasificación de proposiciones en el expediente de referencia, por orden decreciente de puntuación, ocupando el primer lugar la U.T.E. Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

2º. Formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propuesta de adjudicación a favor de U.T.E. Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con 96,59 puntos, en el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar la declaración del carácter anormal o desproporcionado de la ofertas presentadas por CHM Obras e Infraestructuras, S.A. y por la U.T.E. González Soto, S.A.-Sur 89, S.L.U, por no estimar suficiente la justificación de las ofertas realizadas por dichas empresas, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Municipal Sr. Santa Marco.

2. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 11 de Noviembre de 2016, a efectos de adjudicación del contrato de referencia al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, a la U.T.E. Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

3. Requerir a U.T.E. Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., para que

en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que a continuación se relaciona (artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, en relación con la cláusula trigésima cuarta de las administrativas particulares reguladoras del contratación):

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 57.963,00 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Toldo de sombra en zona de juegos de Avda. Pablo Picasso”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Toldos Yecla Sol, S.L., por el precio total de 7.199,50 €, IVA incluido (RC nº 18.598), el Contrato Menor de Suministro de “Toldo de sombra en zona de juegos de Avda. Pablo Picasso”.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Programación, coordinación, desarrollo y actividades de grupos de trabajo de los cursos de Yoga Iyengar y Yoga Iyengar para mayores de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Mena Mary Baldeosingh, por el precio total de 14.955,60 €, IVA incluido (RC nº 761), el Contrato Menor de Servicio de “Programación, coordinación, desarrollo y actividades de grupos de trabajo de los cursos de Yoga Iyengar y Yoga Iyengar para mayores de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo del grupo de trabajo del curso de Corte y Confección e Iniciación al Parchwork de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 14.204,10 €, IVA incluido (RC nº 761), el Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo del grupo de trabajo del curso de Corte y Confección e Iniciación al Parchwork de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo del grupo de trabajo del curso de Bordado de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 11.573,71 €, IVA incluido (RC nº 761), el Contrato Menor de Servicio de “Coordinación y desarrollo del grupo de trabajo del curso de Bordado de la Universidad Popular, curso 2016/2017”.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Habilitación de paso de peatones en el cruce de la calle Molino con la calle Rogelio Azorín Navarro.

Visto el escrito presentado por Dña. Juana Martínez Palao, por el que solicita la habilitación de un paso de peatones en el cruce de la calle Molino con la calle Rogelio Azorín Navarro.

Y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de 4 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la creación de un paso de peatones en el cruce de la calle Molino con la calle Rogelio Azorín Navarro, en el lugar concreto expresado en el referido informe de la Policía Local de 4 de noviembre de 2016.

2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada Obras Municipal la adopción de las medidas oportunas para la instalación del paso de peatones de referencia, así como para el correspondiente rebaje de las aceras para el tránsito de personas con dificultades de movilidad.

2. Habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Historiador Miguel Ortuño.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 7 de noviembre de 2016, sobre procedencia de habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados a la altura del nº 40 de la calle Historiador Miguel Ortuño, para ser utilizada tanto por personas discapacitadas, como para el estacionamiento momentáneo de ambulancia para traslados de personas con dificultades físicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados junto al número 40 de la calle Historiador Miguel Ortuño.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de Dña. María del Mar Bañón Muñoz, sobre reforzamiento de señalización del camino del paraje “La Fontanica”.

Accediendo a lo solicitado por Dña. María del Mar Bañón Muñoz en escrito de 13 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 9 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la señalización propuesta en el mencionado informe de la Policía Local, consistente en el refuerzo de la señalización horizontal con limitación de velocidad a 30 km./h y con señales verticales de peligro de estrechamiento P-17 en los lugares concretos que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

especifican en el informe.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de Dña. Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del bar “Ventorrillo” en calle Cruz de Piedra.

Vista la instancia presentada por Dña. Ana Francisca Medina Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Ventorrillo”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del bar “Ventorrillo” en la calle Cruz de Piedra, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 56 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. María Natividad Candela Polo sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Cafetería 9 de Julio” en calle Generación del 27.

Vista la instancia presentada por Dña. María Natividad Candela Polo solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Generación del 27, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Cafetería 9 de Julio”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Natividad Candela Polo autorización para la instalación de la terraza del “Bar Cafetería 9 de julio” en la calle Generación del 27, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 189 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a

31 de marzo de 2017): 27 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

6. Solicitud de D. Alfonso V. Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente.

Vista la instancia presentada por D. Alfonso V. Centenero Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado cafetería “Quimera”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso V. Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 154,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017): 22 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Dña. M^a Carmen Puche Muñoz sobre autorización para instalación de terraza del “Bar la Estación” en Avda. Pablo Picasso.

Vista la instancia presentada por Dña. M^a Carmen Puche Muñoz solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Avda. Pablo Picasso, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar la Estación”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Carmen Puche Muñoz autorización para la instalación de la terraza del “Bar la Estación” en la Avda. Pablo Picasso, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 84,00 €, en las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería El Paseo” en avenida Pablo Picasso.

Vista la instancia presentada por Dña. Salvadora Palao Soriano solicitando autorización para la instalación de una terraza en la avenida, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería El Paseo”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Salvadora Palao Soriano autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería El Paseo” en la avenida Pablo Picasso, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de Dña. Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de toldo para la terraza del bar “Ventorrillo” en calle Cruz de Piedra.

Resultando que en la sesión de hoy 15 de noviembre de 2016 ha sido concedida a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del bar “Ventorrillo” en calle Cruz de Piedra.

Resultando que la interesada ha solicitado igualmente la instalación de un toldo para

servicio de la mencionada terraza.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y por la Policía Local, con fechas respectivas 25 de octubre y 8 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. Ana Francisca Medina Martínez para la instalación de un toldo en la vía pública para servicio de la terraza del bar “Ventorrillo”, de conformidad con la documentación presentada, y en las condiciones expuestas en los mencionados informes del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La autorización del toldo queda vinculada en todo momento a la autorización y dimensiones de la terraza, por lo que el toldo no podrá instalarse de no existir aquella, y deberá reducirse en el caso de que la superficie de la terraza disminuya por cualquier causa.

3. Los anteriores acuerdos se adoptan a los solos efectos de autorizar la existencia del toldo en la vía pública, por lo que antes del inicio de la instalación será necesario que la interesada solicite licencia de obra menor o realice comunicación previa en materia de urbanismo, con acompañamiento de un estado de mediciones y presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 265 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Obras, a los efectos oportunos.

10. Solicitud de Dña. Inmaculada García Román, sobre actuación de la Batucada Kepum Kepam, con motivo de celebración de boda el día 19 de noviembre de 2016.

Accediendo a lo solicitado por Dña. Inmaculada García Román en escrito presentado el día 4 de noviembre de 2016, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 7 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la actuación de la Batucada Kepum Kepam, con motivo de celebración de una boda el día 19 de noviembre de 2016, con recorrido desde la Plaza Mayor hasta el Parque de la Constitución, recorrido que se realizará con pleno respeto a las normas de circulación, y sin impedir el uso de la vía pública al resto de peatones.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), teniendo en cuenta el carácter de la misma, su escasa duración y que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

se desarrolla en sábado y horario diurno.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA EJERCICIO 2016.-

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 2 meses a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 181, de 5 de agosto de 2016, de la convocatoria, correspondiente al Ejercicio 2016, para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en este municipio, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 221, de 24 de septiembre de 2015.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvenciones a las asociaciones/instituciones que a continuación se relacionan, para la financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran incluidas dentro de la presente convocatoria, en los términos y por los importes que a continuación se indican:

ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE €
Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO)	Proyecto "Crece". Grupo de aprendizaje de habilidades sociales para adolescentes y jóvenes	3.000,00
Asociación "No hay Límites"	Proyecto "Deporte para todos"	12.810,37
Asociación Sonrisa Saharaui	Proyecto "Vacaciones en paz 2016. Acogimiento estival de menores refugiados saharauis en familias del municipio"	1.950,00
Asociación de Dislexia de Yecla y otras dificultades específicas del aprendizaje (ADIXYECLA)	Proyecto "La dislexia y otros trastornos. Adixyecla en marcha"	1.524,10
Asociación de Viudas "La Purísima"	Proyecto "Curso 2016"	600,00

Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC)	Proyecto “Apoyo multidisciplinar a los pacientes con cáncer y sus familiares”	15.000,00
Asociación personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA Yecla)	Proyecto “Intervención integral para personas con trastorno del espectro autista y de sus familias”	1.886,50
Asociación de Fibromialgia Yecla (AFIYE)	Proyecto “¿Por qué no realizar actividades que afecten tanto física como mentalmente a la salud y el bienestar general?”	2.309,60
Asociación Colectivo para la Promoción Social “Senda”	Actividad Curso de Atención al Público “Avanza”	1.988,00

2. Poner en conocimiento de los beneficiarios los siguientes extremos (artículo 12 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social):

- Única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación por los beneficiarios de la realización del proyecto o actividad subvencionado, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria.
- Los perceptores vendrán obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto o actividad, en la forma establecida en la normativa general de subvenciones y en la que específicamente se señala en la convocatoria.

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el pago de las subvenciones concedidas requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Que se acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

8º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL II CONCURSO DE ESCAPARATES “CIUDAD DE YECLA”.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Siendo el objetivo fundamental del Concurso de Escaparates de referencia el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fiestas navideñas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Industria y Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases del “IIº Concurso de Escaparates Ciudad de Yecla”, con un presupuesto de organización por importe total de 1.640,00 € (RC nº 19.205/2016).

2. Los comercios interesados en participar en el Concurso deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, antes de las 14,00 horas del día 2 de Diciembre de 2016, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

9º.- PLAN DE MANTENIMIENTO DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL “MONTE ARABÍ” (YECLA).-

Estimando procedente llevar a cabo el mantenimiento de las parcelas agrícolas de titularidad municipal del Monte Arabí, en terreno público, con el fin de conservar el uso agrario de las mismas, permitir la conservación de la diversidad paisajística del entorno y aumentar la biodiversidad dentro del espacio protegido.

Resultando que se han presentado quejas por la presencia de muflones (*Ovis aries*) en el Monte Arabí, debido a que su población va en aumento y están ocasionando daños a parcelas agrícolas de titularidad privada próximas a dicho monte, debido a la falta de alimento en el espacio protegido.

Considerando lo establecido en el Decreto n.º 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el Monte Arabí en el término municipal de Yecla (Murcia) espacio natural protegido, en la categoría de Monumento Natural, así como en el art. 36 de la Ley 42/2007 de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el sentido de que la declaración y gestión de los espacios naturales protegidos, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan de mantenimiento de parcelas agrícolas de titularidad municipal “Monte Arabí” (Yecla) elaborado por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
2. Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dicho Plan, a los efectos oportunos.

10°.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento o incumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación fechada el día 11 de noviembre de 2016, que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.
2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.
3. Denegar el otorgamiento de la condición de residente en zona azul a los interesados que a continuación se indican, por las razones que en cada caso se señalan:

Nombre y apellidos o razón social
D. Francisco Carpena López

Causa denegación condición de residente
No estar al corriente en las obligaciones económicas para con el Ayuntamiento

11°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AULA DE LA NATURALEZA “COTO SALINAS”.-

1. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. “Giner de los Ríos”

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de octubre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

2016, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 11 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la A.M.P.A. del C.E.I.P. “Giner de los Ríos”, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2016, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de diciembre de 2016, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.

- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

2. Solicitud de Maza Construcciones y Contratas S.L.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de noviembre de 2016, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 11 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la empresa Maza Construcciones y Contratas S.L, durante el día 19 de noviembre de 2016, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de diciembre de 2016, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

12°.- RENUNCIA DE DÑA. NATALIA CASTAÑO JUAN A LA LICENCIA URBANÍSTICA N° 36/2010.-

Resultando que en sesión de 28 de septiembre de 2011 fue concedida a Dña. Natalia Castaño Juan licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Los Pinillos” (polígono 125, parte parcela 126), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n° 36/2010.

Resultando que mediante escrito registrado de entrada el día 20 de octubre de 2016, la interesada comunica su renuncia a la licencia de referencia.

Teniendo en cuenta que obra en expediente informe del Inspector Municipal de Obras, acreditativo de que las obras no han comenzado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de Dña. Natalia Castaño Juan a la licencia urbanística n° 36/2010, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

13°.- FELICITACIÓN A DEPORTISTAS YECLANOS.-

1. Felicitación a la deportista yeclana Eva María Navarro García.

De conformidad con la propuesta del Servicio Municipal de Deportes de 7 de noviembre de 2016, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar a la deportista yeclana Eva María Navarro García por haber obtenido, formando parte de la Selección Nacional de España, la Medalla de Bronce en el Campeonato del Mundo de Fútbol Femenino Sub 17 celebrado en Jordania entre los días 25 de septiembre y 21 de octubre de 2016. La felicitación ha de ser reiterada a nivel individual, por cuanto Eva María ha sido titular del equipo en cinco de los seis partidos disputados y ha marcado tres goles, algunos de ellos decisivos, como los marcados en los cuartos de final y en el partido por el tercer y cuarto puesto.

2. Felicitación al deportista yeclano José Marco Pérez.

De conformidad con la propuesta del Servicio Municipal de Deportes de 7 de noviembre de 2016, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar al deportista yeclano José Marco Pérez, por haber obtenido el primer puesto en la modalidad F3M categoría Sport, y el segundo puesto en la categoría Freestyle (en la que participaron todos los pilotos sin distinción de categorías), en el Campeonato de España de Aeromodelismo, celebrado en el Club de Aeromodelismo “Los Halcones” de Segovia, los días 23 a 25 de septiembre de 2016.

3. Felicitación a la Asociación “No hay límite Yecla”.

De conformidad con la propuesta del Servicio Municipal de Deportes de 7 de noviembre de 2016, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar a la Asociación “No hay límite Yecla”, por haber conseguido la medalla de Oro en el Campeonato de España de Fútbol Sala organizado por FEDDI en la categoría de habilidades deportivas, celebrado en Valencia los días 12 a 16 de octubre de 2016.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Denegación de autorización al Agente de la Policía Local D. Francisco Javier Rojo Aguilar para asistencia curso de “Cómo gestionar adecuadamente a nivel organizativo e individual el estrés policial”.

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. Francisco Javier Rojo Aguilar, por el que solicita autorización para asistencia a un curso sobre “Cómo gestionar adecuadamente a nivel organizativo e individual el estrés policial” que, convocado por la Escuela de Formación e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene inicio a las 16:30 horas del día 15 de noviembre de 2016.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 11 de noviembre de 2016, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por cuanto el curso comienza con anterioridad a la sesión de la Junta de Gobierno Local en que ha de tratarse el asunto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. Francisco Javier Rojo Aguilar, sobre autorización para asistencia curso de “Cómo gestionar adecuadamente a nivel organizativo e individual el estrés policial”.

2. Solicitud de la Delegada Sindical de CC.OO. Dña. Celia Marco Rubio sobre utilización del crédito horario sindical.

Resultando que en sesión de 4 de octubre de 2016 esta Junta de Gobierno Local tomó razón de la comunicación de la Delegada Sindical Dña. Celia Marco Rubio, relativa al uso del crédito horario sindical de 30 horas mensuales.

Resultando que, mediante escrito presentado con fecha 26 de octubre de 2016, la interesada comunicó el modo en que haría uso del referido crédito horario sindical.

Visto el informe de 28 de octubre de 2016 emitido por el Coordinador de Actividades Docentes del Servicio Municipal de Deportes, indicativo de que el modo propuesto por la Sra. Marco Rubio para hacer uso del crédito horario sindical suponía un coste adicional para el Ayuntamiento durante el curso 2016/2017 de más de 2.700 euros.

Y visto el acuerdo alcanzado al respecto entre el Director del Servicio Municipal de Deportes y el Concejales delegado, por una parte, y la interesada y el Coordinador de la Sección Sindical de CC.OO., por otra, que se refleja en documento fechado el día 15 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Tomar razón del disfrute del crédito horario sindical de 30 horas mensuales por parte de la Delegada Sindical de CC.OO. Dña. Celia Marco Rubio, distribuidas de la siguiente forma:

- Los martes, de 8:45 a 13:15 horas.
- En compensación por la dedicación sindical de 3 h. los martes, fuera de su jornada laboral: los martes de 18:15 a 19:00 horas, los jueves, de 18:45 a 19:00 horas, y los viernes de 15:45 a 17:45 horas.

2.2. Ordenar al Director del Servicio Municipal de Deportes la adopción de todas las medidas precisas para que el servicio pueda seguir prestándose con normalidad.

3. Designación de D. Alfonso Yagüe García, Director del Gabinete Municipal de Comunicación, para impartición del curso de la Universidad Popular del ejercicio 2016/2017, “Protocolo y organización de eventos en el siglo XXI. Iniciación”.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular Dña. Purificación Azorín Ortega, que cuenta con el visto bueno del Concejales delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a D. Alfonso Yagüe García, Director del Gabinete Municipal de Comunicación, para impartición del curso de la Universidad Popular del ejercicio 2016/2017, “Protocolo y organización de eventos en el siglo XXI. Iniciación”, con una indemnización de 362,78 € que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

cargo de la empresa, se imputará a la partida presupuestaria 334-22606 (A-19462/16).

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 2ª quincena de noviembre de 2016”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Clece, S.A., por el precio total de 19.782,57 euros €, IVA incluido (RC nº 19.470/2016), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla, 2ª quincena de noviembre de 2016”.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Construcción de torre foto-finish en pista de atletismo”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Construcción de torre foto-finish en pista de atletismo”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto total de 46.608,79 euros, más el correspondiente IVA por importe de 9.787,85 euros.

5.2. Adjudicar a Construcciones Molina Yago 2000, S.L., por el precio total de 50.768,52 euros (41.957,45 euros, más el correspondiente IVA por importe de 8.811 euros), (Partidas 342-62301 y 62202; RC nº 17.539), el Contrato Menor de Obras de “Construcción de torre foto-finish en pista de atletismo”, a ejecutar conforme a las previsiones del proyecto técnico aprobado en el punto anterior.

5.3. Designar como Directores Facultativos de las obras de referencia a los técnicos Municipales D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico).

5.4. Designar igualmente al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.